



381/2026



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 381/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.870/2.026-0. Bloque Cambia Mendoza + La Libertad Avanza.

Proyecto de Resolución: Expresar la preocupación de este Cuerpo, en representación de los vecinos del Departamento, ante la problemática del consumo problemático y la comercialización de estupefacientes en Malargüe.

La creciente preocupación manifestada por vecinos, instituciones intermedias y distintos actores de la comunidad respecto del consumo problemático y la comercialización de estupefacientes en el Departamento de Malargüe; lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias la necesidad de fortalecer el trabajo articulado entre las fuerzas de seguridad federales y provinciales la Justicia Federal y el Ministerio Público Fiscal de la Nación; y las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

y;

CONSIDERANDO: Que el consumo problemático de estupefacientes constituye una problemática social y sanitaria de enorme impacto, cuyos efectos repercuten directamente sobre la seguridad pública, la convivencia ciudadana, la salud de la población y el desarrollo de las familias malargüinas.

Que la investigación y persecución de los delitos previstos y penados por la Ley Nacional N° 23.737 corresponde a la Justicia Federal y al Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la totalidad del territorio de la Provincia de Mendoza, en tanto la Provincia no ha adherido al régimen de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes instituido por la Ley Nacional N° 26.052, razón por la cual tanto el narcotráfico de escala como el narcomenudeo permanecen íntegramente bajo jurisdicción federal.

Que precisamente por permanecer la totalidad de estas causas radicadas en el fuero federal, resulta imperativo que los organismos federales con competencia territorial sobre el sur provincial cuenten con los recursos humanos, tecnológicos y operativos suficientes para atender adecuadamente la demanda del Departamento de Malargüe.

Que las investigaciones vinculadas a los delitos previstos en la Ley 23737 que se originan en el Departamento de Malargüe se instruyen, en su mayoría, desde los organismos de la Justicia Federal de San Rafael, circunstancia que evidencia la necesidad de dotar a dichos organismos de mayores recursos humanos, herramientas tecnológicas, medios de movilidad y capacitaciones específicas para atender adecuadamente la realidad del sur provincial.

Que Malargüe presenta condiciones geográficas de particular exigencia para la prevención e investigación de esta clase de delitos: una superficie aproximada de cuarenta y un mil (41.000) kilómetros cuadrados, la distancia respecto de las sedes de los organismos de la justicia federal, su condición de departamento fronterizo con la República de Chile a través de los Pasos Internacionales “Pehuenche” y “Vergara”, y su carácter de corredor vial hacia la Provincia del



381/2026



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Neuquén por la Ruta Nacional N° 40. Que resulta indispensable profundizar la producción de inteligencia criminal, investigación, análisis de información, recolección de pruebas y desarticulación de las organizaciones dedicadas al narcomenudeo y al narcotráfico, dentro del marco constitucional y legal, y con estricto respeto de las garantías individuales y del debido proceso.

Que el narcotráfico constituye una de las principales amenazas para la seguridad pública, por cuanto favorece la comisión de otros delitos, incrementa los niveles de violencia, afecta especialmente a niños, adolescentes y jóvenes, y compromete el desarrollo social de las comunidades.

Que la prevención del delito exige una presencia activa y sostenida del Estado en todos sus niveles, con organismos dotados de capacidad real para investigar eficazmente las estructuras criminales que pudieran operar en el territorio departamental.

Que el Estado, en todos sus niveles, tiene el deber de adoptar medidas preventivas, coordinadas y permanentes para combatir el narcotráfico y proteger a la población, respetando las competencias constitucionales de cada jurisdicción.

Que la cooperación permanente entre la Gendarmería Nacional Argentina, la Policía Federal Argentina, la Policía de Mendoza, la Justicia Federal y el Ministerio Público Fiscal de la Nación constituye una herramienta fundamental para obtener resultados concretos en la materia.

Que el abordaje integral de esta problemática no se agota en su faz represiva, requiriendo el fortalecimiento simultáneo de las políticas públicas de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción, ámbito en el cual el Municipio posee competencia y responsabilidad directa

Que este Honorable Concejo Deliberante, como órgano de representación popular del departamento, tiene la responsabilidad institucional de canalizar formalmente la preocupación de los vecinos ante las autoridades competentes, sin que ello importe atribuirse facultades ajenas a su órbita ni interferir en el ejercicio de la función jurisdiccional.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Expresar la preocupación de este Cuerpo, en representación de los vecinos del Departamento, ante la problemática del consumo problemático y la comercialización de estupefacientes en Malargüe.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Juzgado y Fiscalía Federal de San Rafael, que en el marco de sus atribuciones legales, se continúen intensificando las tareas de investigación y persecución penal respecto de las estructuras de narcocriminalidad que pudieran operar en el territorio departamental.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Gendarmería Nacional Argentina y a la Policía Federal Argentina, dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación, se intensifiquen los recursos humanos especializados, tecnológicos y operativos asignados al departamento de Malargüe, atendiendo a su extensión territorial y a su condición de departamento fronterizo.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Nación que evalúe la posibilidad de incrementar las capacidades investigativas de las Fuerzas Federales de Seguridad en el Departamento de Malargüe, en atención a su ubicación estratégica, condición fronteriza, extensión territorial y características geográficas.

ARTÍCULO 5º: Solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza que continúe fortaleciendo las acciones preventivas y operativas desarrolladas por la Policía de Mendoza en el departamento de Malargüe, promoviendo mecanismos permanentes de coordinación con las Fuerzas Federales de Seguridad y los organismos de la Justicia Federal.

ARTÍCULO 6º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, continúe fortaleciendo las políticas públicas de prevención de consumos problemáticos, promoción de la salud, asistencia y acompañamiento comunitario, articulando acciones con organismos provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 7º: Poner en conocimiento del Juzgado y Fiscalía Federal de San Rafael los términos de la presente Resolución, a los fines que estime corresponder.

ARTÍCULO 8º: Remitir copia autenticada de la presente a los organismos mencionados en los artículos precedentes, a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, al Procurador General de la Nación, a la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) y a los representantes nacionales por la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 9º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

